

RESOLUCION N°
001127

04 OCT. 2011

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa a la docente **PAOLA PACHECO MARTINEZ**".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE

La docente adscrita a la facultad de Ciencias Básicas **PAOLA PACHECO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22465683 ha solicitado comisión de servicio externa a la señora Rectora durante los días del 3 al 7 de octubre del presente año con el objeto de asistir al XXIV Congreso Nacional de Física, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá

Esta solicitud está avalada por el Concejo de Facultad de Ciencias Básicas en Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 29 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

"(...)

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al Personal académico (...). Las modalidades de comisión son las siguientes:

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad;

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando ha sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones a la Universidad para:

- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

- Atender invitación de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad".
- Asistir a Congresos de carácter nacional o internacional o a invitaciones de este tipo que interesen a la Universidad.

Con fundamento en la razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

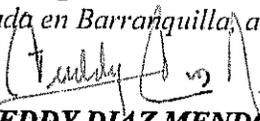
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio externa a la docente **PAOLA PACHECO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22465683, durante los días del 3 al 7 de octubre del presente año para asistir al XXIV Congreso Nacional de Física, a efectuarse en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a LA interesada, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 04 OCT. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)